

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

144**COSLADA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 324 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Coslada, a 29 de octubre de 2009.—Vistos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número indicado.

Que debo absolver y absuelvo a don Rachid Abdeslami de los hechos que se le imputan, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución es firme, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jamal Nouri y don Jihane Kardoud, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 3 de marzo de 2010.— La secretaria (firmado).

(03/10.900/10)